

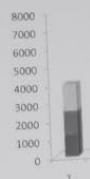


INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Universidad Autónoma de
Baja California Sur

CUENTA PÚBLICA
2024

PORK
CORN
T0004 PEANUT
T0005 CHICKEN
T0006 COCONUT
T0007 MANGO



Code	Pr
T0001	
T0002	
T0003	
T0004	P
T0005	C
T0006	C
T0007	
8000	
7000	
6000	
5000	
4000	
3000	
2000	

CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	15
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	15
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16
VALORES INSTITUCIONALES	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	17
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	18
PROGRAMA APROBADO	21
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	22
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	24
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	25
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	26
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

ALCANCE	28
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	36
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	57

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2024 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

1. Marco Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

2. Leyes Estatales Especializadas

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur

3. Marco Financiero y Hacendario Estatal

- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
- Leyes de Hacienda Municipales
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur

4. Leyes Generales (Ámbito Nacional Aplicable)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

5. Normatividad Reglamentaria y Técnica

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)
- Programa Anual de Auditorías

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la

autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de

riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, o cualquier otra irregularidad.
5. **Antecedentes de Fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos.
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Tabla: Entidades y auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
4	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO:				
5	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
PODER JUDICIAL:				
6	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
7	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
MUNICIPALES:				
8	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
9	MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
10	MUNICIPIO DE LORETO BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
11	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
12	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
17	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
18	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
20	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
23	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
24	INST TEC SUPERIOR DE CD CONSTITUCIÓN EN EL MPO DE COMONDÚ DEL EDO DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
28	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
30	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
31	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCONCENTRADO:				
32	BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS			DESEMPEÑO
33	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
34	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO (COMONDÚ)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
35	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
36	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
37	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
38	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS MARINOS (FONMAR)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
AUTONOMOS:				
40	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		DESEMPEÑO
42	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
43	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
TOTALES (66)		37	19	11

El Programa Anual de Auditorías contempla **43** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **67** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **37** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **19** Auditorías de Obra Pública y **11** Auditorías de Desempeño.

PROGRAMA APROBADO

El 07 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024; el 20 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificadorio al Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Para el **Universidad Autónoma de Baja California Sur** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) fue fundada formalmente el 31 de diciembre de 1975, tras la publicación del Decreto No. 35 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Su creación fue impulsada por el primer Gobernador Constitucional de la entidad, el Lic. Ángel César Mendoza Arámburo, como una respuesta al histórico anhelo de los sudcalifornianos de contar con una institución de educación superior propia que evitara el éxodo de los jóvenes hacia otros estados. La vida académica inició oficialmente en febrero de 1976 con el nombramiento del Arq. Tomás Balarezo Cota como su primer Rector, consolidándose desde entonces como la "Máxima Casa de Estudios" de la región.

Las funciones primordiales de la UABCS, según su Ley Orgánica, se centran en la impartición de educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad; la realización de investigación científica y humanística, orientada principalmente a resolver problemas regionales; y la difusión de la cultura y el extensionismo universitario. Actualmente, la institución opera bajo el paradigma de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), buscando que sus 41 licenciaturas y diversos programas de posgrado no solo alcancen la excelencia académica, sino que también generen un impacto positivo en el desarrollo sostenible y la identidad cultural de Baja California Sur.

En cuanto a su organización, el gobierno de la universidad se ejerce a través de órganos colegiados y personales, siendo el Honorable Consejo General Universitario (H.C.G.U.) la autoridad suprema. La estructura ejecutiva está encabezada por el Rector, apoyado por una Secretaría General y diversas direcciones de área. Académicamente, la UABCS se organiza en Departamentos Académicos (como Ciencias Marinas y Costeras, Humanidades o Agronomía) y cuenta con una presencia estratégica en todo el estado mediante sus Extensiones Académicas en Los Cabos, Loreto, Ciudad Insurgentes y Guerrero Negro, lo que permite una descentralización efectiva de sus servicios educativos y administrativos.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 07 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2024, en cual la **Universidad Autónoma de Baja California Sur** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Desempeño. Con fecha del 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/007/2026** que, la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2024, informando que en 4 meses, no cumplieron en tiempo y forma con el 100% de la información requerida en lo señalado por los Lineamientos para la presentación e integración de la Cuenta pública y la Guía de información financiera mensual y Cuenta pública.

TERCERO. – La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron constancia de la presentación de la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, como quedó plasmado en el oficio **No. R-201/2025** firmado por el C. Dr. Dante Arturo Salgado González, Rector de la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, el cual fue presentado dentro del plazo señalado en la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO. - Con fecha 24 de abril de 2025 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/193/2025** la Orden de Auditoría número **PAA2024-43-2025** a la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**.

QUINTO. – La **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, mediante oficio **No. R-0205/2025**, designó al C. CP. Mauricio Luna Rodríguez, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 09 de mayo de 2025, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2024-43-2025** de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro** y **L.A.E. David Roberto Hernández Loyola**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **6** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número ASEBCS/AEICD/241/2025, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: **6**

OCTAVO. - Con fecha 01 de diciembre de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - Con oficios número **SAF-218/25** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **3** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: **D-01, D-02 y D-03**

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI) 2023 - 2027

El Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI) correspondiente al periodo rectoral 2023-2027, elaborado con la participación del Comité de Planeación Institucional integrado por el Rector, el Secretario General, el Secretario de Administración y Finanzas, los tres Secretarios Académicos de Área de Conocimiento, cuatro Directores de Gestión, un representante de las cuatro Extensiones Académicas y un miembro del personal académico por cada una de las tres Áreas de Conocimiento. Este documento consta de 4 ejes estratégicos que contienen 24 programas institucionales, que a su vez se desagregan en 66 subprogramas.

Resumen del contenido del PROPLADI 2023 – 2027

Eje Estratégico	Programa institucional	Subprograma
Eje Estratégico 1. Formación Educativa Inclusiva y de Excelencia	1.1 Acompañamiento y trayectoria estudiantil	1.1.1 Acompañamiento al alumnado durante la trayectoria escolar
		1.1.2 Fortalecer la trayectoria escolar
		1.1.3 Procesos de formación
	1.2 Formación docente integral	1.2.1 Actualización y formación docente
		1.2.2 Evaluación del desempeño docente
	1.3 Investigación educativa	1.3.1 Trayectoria escolar y satisfacción del alumnado

Eje Estratégico	Programa institucional	Subprograma
	1.4 Oferta educativa socialmente responsable y de excelencia	1.3.2 Vinculación con el nivel medio superior
		1.4.1 Creación, modificación y actualización de ramas Educativos con enfoque de RSU
		1.4.2 Diversificación de la modalidad educativa
		1.4.3 Excelencia educativa
Eje Estratégico 2 Investigación para la Sostenibilidad	2.1 Difusión y apropiación social del conocimiento	2.1.1 Apropiación social del conocimiento
		2.1.2 Difusión del conocimiento
		2.1.3 Editorial Universitaria
	2.2 Gestión de la Investigación	2.2.1 Consolidación del desempeño académico
		2.2.2 Evaluación y seguimiento de la investigación
	2.3 Investigación y sociedad	2.3.1 Investigación científica para la sostenibilidad
		2.3.2 Investigación inter y transdisciplinaria

Eje Estratégico	Programa institucional	Subprograma
Eje Estratégico 3. Participación y Vinculación para el Bienestar Social	3.1 Comunicación Institucional	3.1.1 Comunicación interna
		3.1.2 Comunicación social
	3.2 Formación y promoción cultural, artística y deportiva	3.2.1 Formación cultural y artística
		3.2.2 Formación deportiva y cultura de la salud
	3.3 Fortalecimiento estudiantil	3.3.1 Becas
		3.3.2 Bolsa de trabajo
		3.3.3 Movilidad
		3.3.4 Servicio social, estancias y prácticas profesionales
		3.3.5 Viajes de estudio y prácticas de campo
	3.4 Proyectos culturales para la comunidad	3.4.1 Cursos de extensión
		3.4.2 Presencia cultural, artística y deportiva en la comunidad
	3.5 Cultura de Innovación y emprendimiento	3.5.1 Desarrollo de metodologías de emprendimiento
		3.5.2 Emprendimiento social
		3.5.3 Transferencia de tecnología y conocimientos
	3.6 Internacionalización	3.6.1 Intercambio académico internacional
		3.6.2 Internacionalización en casa
	3.7 Vinculación estratégica	3.7.1 Educación continua, capacitación y certificación de competencias
		3.7.2 Vinculación con el entorno
Eje Estratégico 4. Gobernanza universitaria sostenible y responsable	4.1 Bienestar universitario	4.1.1 Inclusión, multi e intercultural
		4.1.2 Perspectiva de género
		4.1.3 Salud universitaria
		4.1.4 Seguridad universitaria

Eje Estratégico	Programa institucional	Subprograma
	4.2 Desarrollo Organizacional	4.2.1 Capacitación, evaluación y estímulos al personal administrativo directivo
		4.2.2 Clima organizacional
		4.2.3 Contratación y desempeño del personal
		4.2.4 Sistema Institucional de Gestión de la Calidad
	4.3 Gestión para resultados y rendición de cuentas	4.3.1 Planeación y programación
		4.3.2 Presupuestación
		4.3.3 Ejercicio y control
		4.3.4 Seguimiento y evaluación
		4.3.5 Rendición de cuentas
		4.3.6 Transparencia y acceso a la información
	4.4 Gestión y uso eficiente de los recursos	4.4.1 Gestión de recursos financieros
		4.4.2 Patrimonio financiero universitario
		4.4.3 Racionalización del gasto
		4.4.4 Compras responsables y uso eficiente de recursos
	4.5 Legislación y normatividad universitaria	4.5.1 Conocimiento de la normatividad y cultura de la legalidad
		4.5.2 Normatividad universitaria
	4.6 Red Universitaria	4.6.1 Desarrollo y operación de las Extensiones Académicas
		4.6.2 Unidades Académicas
	4.7 Servicios de apoyo	4.7.1 Servicios bibliotecarios
		4.7.2 Servicios escolares
		4.7.3 Transformación digital
	4.8 Preservación del patrimonio físico, servicios generales y mantenimiento	4.8.1 Flotilla universitaria
		4.8.2 Mobiliario y equipamiento institucional
		4.8.3 Remodelación y mantenimiento de bienes inmuebles
		4.8.4 Infraestructura tecnológica
		4.8.5 Campus sostenible

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el PROPLADI 2023 - 2027.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2024

El Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Decreto 3022 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 84 del 21 de diciembre de 2023. En su artículo 1, se señala que en dicho Presupuesto se establecen disposiciones de carácter general y son de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas del gasto de los entes públicos de la administración pública estatal.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con base entre otros puntos importantes a lo siguiente:

Asignar eficientemente los recursos a los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo; fortalecer la eficacia y eficiencia de la administración pública estatal; garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, aquellos que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida de las personas, así como elevar la calidad de vida de la población; identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable, tomando en consideración a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas de pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Los ejecutores del gasto público deben considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y metas contenidas en el mismo.

En la asignación de recursos a las prioridades del gasto, Anexo I-15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Sector Educativo, se aprobó para la Universidad Autónoma de Baja California Sur, un monto de \$755,705,286 (setecientos cincuenta y cinco millones setecientos cinco mil doscientos ochenta y seis pesos00/100 M.N.).

Programas Presupuestarios (Pp)

La UABCS presentó documentación de cinco programas presupuestarios, los cuales fueron clasificados en el Gasto por Categoría Programática en el concepto Desempeño de las Funciones y a su vez, en Prestación de Servicios Públicos; en cumplimiento de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Distribución de recursos en los Programas Presupuestarios (Pp) con base al Programa Operativo Anual (POA) 2024:

Programa Presupuestario (Pp)	Pesos	%
Docencia	432,364,076.85	56.79
Investigación	8,772,240.88	1.15
Difusión	26,560,736.87	3.49
Vinculación	18,136,917.71	2.38
Gestión Administrativa	275,534,256.65	36.19
Total	761,368,228.96	100.00

Nota: Elaboración de la ASEBCS con información financiera y programática de la Cuenta Pública 2024.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna armonizada.

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
2. Verificar en su normativa interna la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Estratégica.

3. Revisar si elaboró un plan, programa, proyecto u otro documento análogo de planeación estratégica institucional que se encuentre alineado, es decir que contribuya al logro de algún objetivo estratégico superior del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial de Educación.

Programación – Presupuestación.

4. Analizar el estado presupuestal por categoría programática con la asignación de recursos por Programa Presupuestario (Pp).

Metodología del Marco Lógico (MML)

5. Revisar la definición del problema o atención de una necesidad.
6. Revisar el diseño del árbol del problema.
7. Revisar la construcción del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo.
9. Revisar la realización de los análisis preliminares de la factibilidad de cada una de las alternativas seleccionadas.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. Revisar la definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo.

11. Revisar la definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.
13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.
14. Analizar la lógica horizontal.
15. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. Analizar los resultados y conclusiones de la evaluación del desempeño

Transparencia.

17. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Entre las características principales del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se encuentra la alineación de los objetivos de la planeación operativa con la estratégica, es decir que la realización de los objetivos del nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp), contribuyan al logro de objetivos superiores de largo o mediano plazo de la planeación estratégica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), contenidos en el Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI) 2023–2027.

Mediante este procedimiento de auditoría, se verificó la alineación o congruencia entre los objetivos de las MIR de los Pp: Docencia, Investigación, Difusión, Vinculación y Gestión Administrativa; con los objetivos superiores del PROPLADI, como se presenta a continuación:

Pp	Objetivos Estratégicos de la MIR 2024	Ejes Estratégicos del PROPLADI 2023-2027	Alineación MIR – PROPLADI
Docencia	Contribuir a la cobertura con excelencia en la enseñanza y formación integral de los alumnos en educación superior <i>mediante la mejora del seguimiento a la trayectoria del alumnado.</i>	<i>Formación educativa inclusiva y de excelencia.</i> Ofrecer programas y servicios educativos en los niveles de pre y posgrado, con base en los principios de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para la formación del alumnado con excelencia educativa en un marco de mejora continua.	Existe congruencia entre los objetivos de niveles superiores de la MIR con los objetivos estratégicos del documento rector de planeación de la UABCS.
Investigación	La Universidad contribuye a la atención de los problemas sociales y ambientales de la región <i>mediante la investigación con Responsabilidad Social Universitaria (RSU).</i>	<i>Investigación para la sostenibilidad.</i> Promover la gestión socialmente responsable de la producción y divulgación de los saberes, de la investigación y de los modelos epistemológicos para orientar la actividad científica universitaria desde una perspectiva interdisciplinaria, inclusiva y en interlocución con actores externos para contribuir a la	

Pp	Objetivos Estratégicos de la MIR 2024	Ejes Estratégicos del PROPLADI 2023-2027	Alineación MIR – PROPLADI
		resolución de problemas del entorno.	
Difusión	Contribuir en la formación integral del estudiantado como parte de la conformación de una ciudadanía responsable, crítica y propositiva, <i>mediante el desarrollo de programas institucionales que orienten la función.</i>	<i>Participación y vinculación para el bienestar social.</i> Proyectar, desde el ámbito de sus recursos de docencia, investigación, difusión y vinculación, el aporte institucional a la solución de los problemas del entorno, contribuir a la sociedad del conocimiento, coadyuvar a la construcción de comunidades de aprendizaje, e involucrar al alumnado en actividades que desarrollen su sentido de responsabilidad social en beneficio del desarrollo sostenible del estado y el país.	
Vinculación	Contribuir al desarrollo estatal y la reactivación económica <i>mediante estrategias integradas de vinculación e internacionalización que articulan los resultados de la labor institucional.</i>	<i>Participación y vinculación para el bienestar social.</i> Proyectar, desde el ámbito de sus recursos de docencia, investigación, difusión y vinculación, el aporte institucional a la solución de los problemas del entorno, contribuir a la sociedad del conocimiento, coadyuvar a la construcción de comunidades de aprendizaje, e involucrar al alumnado en actividades que desarrollen su sentido de responsabilidad social en beneficio del desarrollo sostenible del estado y el país.	

Pp	Objetivos Estratégicos de la MIR 2024	Ejes Estratégicos del PROPLADI 2023-2027	Alineación MIR – PROPLADI
Gestión Administrativa	Contribuir a la eficiente administración de los recursos universitarios, <i>mediante la rendición de cuentas con estricto apego a la legalidad y con base en los principios de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).</i>	<i>Gobernanza universitaria sostenible y responsable. Fortalecer la gobernanza institucional para el aseguramiento de la estabilidad financiera, así como la articulación de los procesos de planeación, organización, dirección y control que garanticen el aprovechamiento de los recursos universitarios, mediante una normatividad actualizada que regule las conductas y los procesos internos, el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación y la evaluación objetiva del desempeño, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas como principios de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).</i>	

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en la MIR de los Pp y el PROPLADI 2023-2027.

Derivado del procedimiento de verificación de la congruencia o alineación entre la planeación estratégica y la operativa de la Universidad, se pudo constatar que, en lo general, cumple con este requisito del Presupuesto basado en Resultados (PbR); para efectos de dar mayor transparencia en la información programática complementaria de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el encabezado de las MIR de los Programas Presupuestarios (Pp), la inclusión en forma explícita de los objetivos superiores del PROPLADI a los cuales se encuentran alineados dichos programas, a efectos de dar mayor transparencia a los procesos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que establecen la necesidad de mantener una conexión lógica, medible y verificable entre los instrumentos de planeación estratégica institucional y la programación operativa de corto plazo.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la ASEBCS, se anexa documentación correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa presupuestario. En dichos documentos se incluye, en su encabezado, la alineación de los objetivos de los ejes estratégicos que integran al Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI). Es importante señalar que la incorporación de esta alineación en las MIR, se incluyen a partir de los reportes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (Formatos MIR).

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-604-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se detectaron las siguientes inconsistencias:

MIR del Pp denominado Docencia.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cobertura con excelencia en la enseñanza y formación integral de los alumnos en educación superior mediante la mejora del seguimiento a la trayectoria del alumnado.	Participación de la UABCS en la cobertura de nivel superior en el Estado.	Página DDIE <i>Se recomienda:</i> Indicar la fuente precisa de la información del medio de verificación, para que cualquier persona pueda reproducir el cálculo del indicador.	...
Propósito	Atender las necesidades de la trayectoria estudiantil en el desarrollo de su formación integral. <i>Sintaxis recomendada:</i> <i>Población objetivo + verbo en presente + resultado logrado</i> Ejemplo.	Eficiencia terminal por cohorte.	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> ídem.	...

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
	Las necesidades del alumnado se atienden en el desarrollo de su formación integral.			
Componente	C1. Acompañamiento y trayectoria del alumnado. <i>Sintaxis recomendada:</i> <i>Productos terminados o servicios proporcionados + Verbo en participio</i> Ejemplo. Acompañamiento y trayectoria del alumnado realizados.	Eficiencia terminal por cohorte en licenciatura.	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> ídem.	...
Actividad	C1.A1. Acompañamiento al alumnado durante la trayectoria escolar en licenciatura.	Cobertura de tutorías. <i>Se recomienda:</i> • Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición. • No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo. • Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. • El nombre del indicador no debe reflejar una acción.	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> ídem.	...

Fuente: Elaboración con datos de la MIR del ejercicio fiscal 2024.

Nota.- No se incluyeron todos los elementos, sólo se muestran aquellos que son representativos como áreas de mejora de cada nivel de la MIR.

MIR del Pp denominado Investigación.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	La universidad contribuye a la atención de los problemas sociales y ambientales de la región mediante la investigación con RSU.	Investigación alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <i>Se recomienda:</i> • Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición. • No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo. • Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. • El nombre del indicador no debe reflejar una acción.	Registro de productos académicos en la Dirección de Investigación Interdisciplinaria y Posgrado.	...
Propósito	La actividad de investigación que se realiza en la universidad está orientada a la atención de los problemas sociales y ambientales de Baja California Sur.	Participación de la investigación en el ámbito regional.	Base de registro de proyectos de Investigación registrados en la Dirección de Investigación y Posgrado.	...
Componente	C1. Investigación científica, tecnológica y humanista consolidada.	Actividades de investigación vinculada a los problemas de la comunidad.		
Actividad	C1.A1. Cocreación de proyectos de investigación con las comunidades.	Proyectos de investigación creados con la participación las comunidades.	Base de registro de proyectos de Investigación registrados en la DIIP. <i>Se recomienda:</i>	

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
			Indicar la fuente precisa de cada variable, para que cualquier persona pueda reproducir el cálculo del indicador. No usar siglas en la redacción, en su caso, expresar su significado.	

Fuente: Elaboración con datos de la MIR del ejercicio fiscal 2024.

Nota.- No se incluyeron todos los elementos, sólo se muestran aquellos que son representativos como áreas de mejora de cada nivel de la MIR.

MIR del Pp denominado Difusión.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la formación integral del estudiantado como parte de la conformación de una ciudadanía responsable, crítica y propositiva, mediante el desarrollo de programas institucionales que orienten la función.	Fomento de la cultura y desarrollo de hábitos de vida saludable en los espacios universitarios. <i>Se recomienda:</i> • Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición. • No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo. • Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. • El nombre del indicador no debe reflejar una acción.	Informe anual de gestión / agenda semanal / fotografías / boletines de prensa / carteles / programas. <i>Se recomienda:</i> Indicar la fuente precisa de cada variable, para que cualquier persona pueda reproducir el cálculo del indicador.	...

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Las acciones institucionales de comunicación, cultura, deporte, servicios de apoyo y acompañamiento, están coordinadas para contribuir en la formación integral del estudiantado como parte de la conformación de una ciudadanía responsable, crítica y propositiva.	Fomento de la cultura y desarrollo de hábitos de vida saludable en los espacios públicos.	Informe anual de gestión / agenda semanal / fotografías / boletines de prensa / carteles / programas. <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...
Componente	C1. Programa semestral/anual para la formación integral en los ámbitos de cultura y deporte definido.	Alumnado en el programa Foro Cultura.	Estadísticas del sistema informático para el seguimiento de actividades deportivas y culturales <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...
Actividad	C1.A1 Diseño, seguimiento y control del programa semestral/anual para la formación integral en el ámbito cultural.	Diseño, seguimiento y control del programa semestral/anual para la formación integral en el ámbito cultural.	Informe anual de gestión / agenda semanal / fotografías / boletines de prensa / carteles / programas. <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...
	C1.A2 Diseño, seguimiento y control del programa semestral/anual para la formación integral en el ámbito deportivo.	Alumnado inscrito en el programa Foro Deportes.	Estadísticas del Sistema informático para el seguimiento de actividades deportivas y culturales.	...

Fuente: Elaboración con datos de la MIR del ejercicio fiscal 2024.

Nota.- No se incluyeron todos los elementos, sólo se muestran aquellos que son representativos como áreas de mejora de cada nivel de la MIR.

MIR del Pp denominado Vinculación.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo estatal y la reactivación económica mediante estrategias integradas de vinculación e internacionalización que articulan los resultados de la labor institucional.	Actividades de vinculación con el entorno. <i>Se recomienda:</i> • Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición. • No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo. • Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. • El nombre del indicador no debe reflejar una acción.	Registros de la DVRII <i>Se recomienda:</i> Indicar la fuente precisa de cada variable, para que cualquier persona pueda reproducir el cálculo del indicador. No usar siglas en la redacción, en su caso, expresar su significado.	...
Propósito	La comunidad universitaria y la sociedad sudcaliforniana se benefician de las estrategias de vinculación e internacionalización que articulan los resultados de la labor institucional.	Registros en el catálogo institucional de vinculación.	Registros de la DVRII <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...
Componente	C1. Participación de la comunidad universitaria en temas de internacionalización consolidada.	Actividades de internacionalización.	Registros de la DVRII. <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...
Actividad	C1.A1. Intercambio académico internacional del profesorado	Movilidad académica Internacional.	Registros de los Departamentos Académicos y Extensiones Académicas <i>Se recomienda:</i> Ídem.	...

Fuente: Elaboración con datos de la MIR del ejercicio fiscal 2024.

Nota: No se incluyeron todos los elementos, sólo se muestran aquellos que son representativos, como áreas de mejora de cada nivel de la MIR.

MIR del Pp denominado Gestión Administrativa.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la eficiente administración de los recursos universitarios, mediante la rendición de cuentas con estricto apego a la legalidad y con base en los principios de la Responsabilidad Social Universitaria.	Balance presupuestal fiscal.	<i>Dice:</i> www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> Indicar la fuente precisa de cada variable, para que cualquier persona pueda reproducir el cálculo del indicador.	Las áreas universitarias integran su presupuesto con base en la Gestión para Resultados.
Propósito	Los recursos universitarios se administran eficientemente con estricto apego a la legalidad y con base en los principios de la Responsabilidad Social Universitaria.	Evaluación de la armonización contable.	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> Ídem.	El H. CGU aprueba el proyecto de presupuesto.
Componente	C4. Normatividad y sistemas actualizados.	Normatividad universitaria. <i>Se recomienda:</i> • Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición. • No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo. • Debe ser único y corto: máximo	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> Ídem.	La comunidad universitaria se interesa y conoce la normatividad universitaria.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
		10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. • El nombre del indicador no debe reflejar una acción.		
Actividad	C4.A1. Aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas.	Cultura de la legalidad	www.uabcs.mx <i>Se recomienda:</i> Ídem.	La comunidad universitaria se interesa y conoce la normatividad universitaria. <i>Se recomienda:</i> No repetir los supuestos, sino establecer un supuesto para cada objetivo del nivel que corresponda, que cumpla las condiciones de factores externos que están fuera del control del responsable del programa, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo, se refieren a condiciones que se tienen que dar para que se logren los objetivos de los distintos niveles de la MIR.

Fuente: Elaboración con datos de la MIR del ejercicio fiscal 2024.

Nota.- No se incluyeron todos los elementos, sólo se muestran aquellos que son representativos como áreas de mejora de cada nivel de la MIR.

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tomando como sugerencia, los resultados anteriormente expuestos del análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp): Docencia, Investigación, Difusión, Vinculación y Gestión

Administrativa; implementar las mejoras propuestas a efectos de contribuir a un mejor diseño y construcción de las MIR.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la ASEBCS, se precisa lo siguiente: Estructura MIR:

- *Resumen Narrativo: En los programas presupuestarios, y conforme a cada nivel de la MIR, se integró un resumen narrativo elaborado de acuerdo con la regla de sintaxis establecida en la Guía para el Diseño de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Nombre del indicador: como parte del proceso de mejora continua, y con base en los avances logrados a la fecha, se han rediseñado los nombres de los indicadores con el fin de asegurar su congruencia con los criterios CREMAA.*
- *Medias de verificación: como parte del proceso de mejora continua, y con base en los avances logrados a la fecha, se han ido precisando las fuentes de información en las que pueden consultarse los datos correspondientes.*
- *Supuestos: como parte del proceso de mejora continua, y con base en los avances logrados a la fecha, se han establecido supuestos para cada objetivo del nivel de la MIR.*

Es importante señalar que la solvencia a estas recomendaciones se puede reflejar en los reportes correspondientes al ejercicio fiscal 2025(Formatos MIR).

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El objeto de las Fichas Técnicas de los Indicadores es presentar un conjunto de elementos que describan las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario pueda reproducir su cálculo.

Además, la ficha técnica es un instrumento de transparencia, ya que debe hacerse pública la forma en que se calculan los valores del indicador, y comunicar los detalles técnicos que faciliten su comprensión.

Derivado de lo anterior, al revisar el contenido de las Fichas Técnicas de los Indicadores de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se encontraron las siguientes carencias:

- a. El identificador del programa: clave asignada por el programa.
- b. Medios de verificación del indicador: identifica las fuentes de información a efecto de medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron.
- c. Comentarios técnicos: considera elementos que permiten la mayor claridad sobre el indicador. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporados previamente.

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en la elaboración de las Fichas Técnicas de los Indicadores, agregar los elementos mencionados anteriormente; asimismo, para efectos de una mejor presentación de la información programática, que a cada MIR se le anexasen sus fichas técnicas correspondientes.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la ASEBCS, se precisa que con base en los avances logrados a la fecha los formatos y reportes generados a través del sistema SIPREC proporcionan información correspondiente a los 3 incisos (a, b y c) anteriormente referidos.

Es importante señalar que la solvencia a estas recomendaciones se puede reflejar en los reportes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (Fichas técnicas de Indicadores).

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente y suficiente para justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la información de los resultados de los indicadores de desempeño para el ejercicio fiscal 2024, la Universidad informó que 36 de los 51 indicadores (70%), tienen valores semaforizados en verde, como se muestra a continuación:

Resultados Anuales de los Indicadores del PROPLADI				
Año	(0-49) Rojo	(50-79) Amarillo	(80-100) Verde	Total
2024	10	5	36	51

Fuente: Elaboración con base en la semaforización de las Fichas Técnicas de los Indicadores de la UABCS, 2024.

Los valores de cumplimiento de 4 de los 36 indicadores con resultados semaforizados en verde se encuentran entre un rango de 200% y 7800%, como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Nombre del Indicador	Descripción	Valor base 2013	Meta	Valor Obtenido	Cumplimiento (%)	Observaciones
ID.28	Divulgación de la Investigación realizada por el estudiantado	Número de participantes del estudiantado en el instrumento de difusión	Nuevo	30	180	600	
ID.47	Estudiantado participante en eventos de Movilidad e intercambio académico	Estudiantado de los diferentes programas educativos de la UABCS participante en eventos de movilidad e intercambio académico con relación al año anterior	Nuevo	0	78	7800	El resultado del cumplimiento es erróneo. La fórmula es igual a (valor obtenido entre meta) multiplicado por 100 para expresarlo en porcentaje; sustituyendo valores (78 entre 0) no se puede calcular porque la división entre cero no está definida en términos matemáticos.

Clave	Nombre del Indicador	Descripción	Valor base 2013	Meta	Valor Obtenido	Cumplimiento (%)	Observaciones
IM.14	Incremento de Oferta educativa de pregrado	Número de programas educativos de nueva creación	Nuevo	1	4	400	
IM.15	Eventos académicos universitarios	Eventos académicos universitarios donde se realiza divulgación de la ciencia	Nuevo	50	100	200	

Fuente: Elaboración con base en la información de desempeño de la Universidad Autónoma de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ubicada en https://drive.google.com/file/d/1zYHAOgQryj46lExjLZ71S0_UZ5gn0ObS/view

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, establecer valores de comportamiento crítico en los parámetros de semaforización de las metas programadas, debido a que el rango establecido para el semáforo verde es 80% a 100%; sin embargo, los valores presentados en la tabla anterior van desde 200% a 7800%. Asimismo, aclarar el motivo por el cual el porcentaje de cumplimiento en el indicador con clave ID. 47 es de siete mil ochocientos por ciento (7800%) cuando el cociente del “valor obtenido” y la “meta” no está definido en términos matemáticos.

Asimismo, se encontró en los Pp de Docencia, Difusión y Vinculación existe un porcentaje relevante de indicadores que presentan un avance mayor al 115 % como se muestra a continuación:

Programa Presupuestario (Pp)	Porcentaje de indicadores que reportaron avance mayor al 115% (fallas de planeación) con relación a los resultados por cada Pp con semáforo verde
Docencia	32
Investigación	9
Difusión	25
Vinculación	80

Fuente: Elaboración con base en la Evaluación de Desempeño 2024 de la Dirección de Planeación y Programación Universitaria.

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, aplicar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias de planeación de los indicadores de desempeño con base en las recomendaciones de la *Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público* en su numeral IV.10, donde se señala como *fallas de planeación*, los valores alcanzados por encima del 15% de la meta programada.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la Auditoría ASEBCS, se precisa lo siguiente:

- *Actualmente se trabaja en coordinación con el responsable del desarrollo de sistemas financieros y de la operación del Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), con el propósito de analizar y ajustar los parámetros de semaforización utilizados para la valoración del cumplimiento de metas programadas. Estos trabajos buscan asegurar que los rangos correspondientes a las zonas verde, amarilla y roja reflejen de manera adecuada el desempeño esperado y mantengan congruencia técnica.*

- *Asimismo, se informa que se lleva cabo la revisión del cálculo correspondiente al indicador con clave ID.47, con el propósito de aclarar y corregir el porcentaje de cumplimiento reportado. Derivado de la revisión, se identifica que el valor (7800%) obedecía a un error de captura del sistema, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente, verificando la congruencia entre la meta programada y el valor obtenido conforme a lo establecido.*

Asimismo, es importante aclarar que, el valor meta definido para el 2024, fue de 0 debido a que los resultados del indicador ID.47 se verán reflejados hasta el ejercicio 2025 como lo dicta el PROPLADI vigente. Una vez subsanado el error, se actualizarán las bases de datos e informes respectivos, buscando garantizar la consistencia, validez y confiabilidad de la información reportada (PROPLADI vigente).

- *Cabe señalar que, desde junio de 2024, se ha trabajado de manera sistemática en la revisión y análisis del diseño de los indicadores de desempeño, con el propósito de subsanar las deficiencias de planeación señaladas. Este proceso se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, particularmente en lo dispuesto en el numeral IV.10 respecto a las fallas de planeación relacionadas con valores alcanzados por encima del 15% de la meta programada. Los resultados del análisis fueron comunicados a los responsables de la ejecución de cada programa presupuestario. Asimismo, se compartió un documento con los principales hallazgos, en el que se señalan los aspectos susceptibles de mejora derivados de las fallas de planeación identificadas (Ejemplo Formato Evaluación y retroalimentación).*

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia insuficiente para justificar y aclarar la condición observada debido a que el indicador con clave ID.47, que identifica el valor

(7800%) obedece a un error de captura del sistema, por lo que procedieron a realizar la corrección correspondiente y verificaron la congruencia entre la meta programada y el valor obtenido conforme a lo establecido. Sin embargo, el documento que adjuntan “Ejemplo Formato Evaluación y Retroalimentación” no contienen las correcciones solicitadas en la observación, aunque si indican que “...se ha trabajado de manera sistemática en la revisión y análisis del diseño de los indicadores de desempeño, con el propósito de subsanar las deficiencias de planeación señaladas.” Este proceso no fue concretado para lo pertinente de esta observación, por lo que solventa parcialmente el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-003

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la información de los resultados de los indicadores de desempeño para el ejercicio fiscal 2024, la Universidad reportó que 10 de los 51 indicadores obtuvieron valores semaforizados en rojo, como se muestra a continuación:

Resultados Anuales de los Indicadores del PROPLADI				
Año	(0-49) Rojo	(50-79) Amarillo	(80-100) Verde	Total
2024	10	5	36	51

Fuente: Elaboración con base en la semaforización de las Fichas Técnicas de los Indicadores de la UABCS, 2024.

Los valores obtenidos de 4 de los 10 indicadores con resultados semaforizados en rojo tienen valores de 0%, como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Nombre del Indicador	Descripción	Valor base 2013	Meta	Valor Obtenido	Cumplimiento (%)	Observaciones
ID.16	Vinculación con los subsistemas de nivel medio superior en Baja California Sur	% de subsistemas del nivel medio superior en Baja California Sur que participan en proyectos de investigación educativa con la UABCS en relación al	Nuevo	50	0	0	

Clave	Nombre del Indicador	Descripción	Valor base 2013	Meta	Valor Obtenido	Cumplimiento (%)	Observaciones
		total de Subsistemas en el estado de Baja California Sur					
ID.20	Programas educativos en modalidad mixta	Número de programas educativos	Nuevo	3	0	0	
ID.21	Programas educativos en modalidad dual	Número de programas educativos que operan en modalidad dual	Nuevo	1	0	0	
ID.82	Satisfacción de las unidades académicas	Valor promedio de los resultados de la encuesta de satisfacción estudiantil aplicada bianualmente en las Unidades Académicas	Nuevo	80	78	0	El porcentaje del resultado presentado (cero) no corresponde al cociente de la división entre valor obtenido y meta que es un valor de 97.5%

Fuente: Elaboración con base en la información de desempeño de la Universidad Autónoma de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ubicada en https://drive.google.com/file/d/1zYHAOgQryj46lExjLZ71S0_UZ5gn0ObS/view

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, conforme al marco legal de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), aclarar el motivo por el cual el porcentaje de cumplimiento en el indicador con clave ID. 82 es cero por ciento (0%) cuando el resultado del cociente del “valor obtenido” entre el “valor de la meta” corresponde a noventa y siete punto cinco (97.5%) por ciento; en su caso, realizar la corrección procedente e informar a los responsables de su seguimiento y evaluación.

Asimismo, se encontraron en los cinco Programas Presupuestarios (Pp): Docencia, Investigación, Difusión, Vinculación y Gestión Administrativa, los siguientes resultados críticos, como se muestra a continuación.

Programa Presupuestario (Pp)	Porcentaje de los indicadores de desempeño semaforizados en rojo por cada Pp
Docencia	10
Investigación	21
Difusión	18
Vinculación	21
Gestión Administrativa	38

Fuente: Elaboración con base en la Evaluación de Desempeño 2024 de la Dirección de Planeación y Programación Universitaria.

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, informar sobre las consideraciones de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos públicos, que fueron incorporadas en el proceso presupuestario subsecuente, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, una mayor transparencia y rendición de cuentas. Así como también informar sobre los ajustes y cambios a considerar en el desempeño de los indicadores para analizar e identificar las causas y definir las estrategias de mejora para dar mejor cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la Auditoría ASEBCS, se aclara lo siguiente:

- *Se realizó la revisión del cálculo correspondiente al indicador con clave 1D.82, con el propósito de aclarar la discrepancia detectada entre el porcentaje de cumplimiento reportado y el resultado real del cociente entre el "valor obtenido" y la "meta programada". Derivado de la revisión, se confirmó que el porcentaje del cumplimiento registrado como 0% obedecía a un error de captura en el sistema. En consecuencia, se realizará la corrección procedente en la base de datos y en los informes respectivos (1D.82 meta).*
- *Los resultados del ejercicio de los recursos públicos fueron analizados e incorporados en el proceso presupuestario, a fin de mejorar la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, se realizaron ajustes en los indicadores de la MIR y en la estructura de las MIR de los programas presupuestarios en SIPREC, derivados de la identificación de las causas que influyeron en su desempeño (Formatos MIR).*

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia insuficiente para

justificar y aclarar la condición observada debido a que el indicador con clave ID.82, cuyo resultado da como valor (0%), obedece a un error de captura del sistema, por lo que indican que se realizará la corrección procedente en la base de datos y en los informes respectivos (ID.82 meta). Sin embargo, el documento que adjuntan "ID.82 Instrumento de Satisfacción-UAP 2024" no contienen las correcciones solicitadas en la observación, aunque si indican que "...Los resultados del ejercicio de los recursos públicos fueron analizados e incorporados en el proceso presupuestario, a fin de mejorar la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas." Este proceso no fue documentado para lo pertinente de esta observación, por lo que no solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-609-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), se detectó lo siguiente:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	PNT	Portal de internet de la UABCS
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	Se encontró publicada la información correspondiente.	No se encuentra accesible la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		Sólo presentó la información del primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		

Fuente: Elaboración con base en la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el portal de internet de la UABCS.

Se recomienda, a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento a los artículos 67, 69 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, manteniendo la información completa en el sitio de internet de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, y disponible en los plazos que señala la normativa aplicable.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención a lo recomendado por la ASEBCS, se han llevado a cabo las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los artículos mencionados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. La Información descrita en la recomendación se encuentra publicada en el sitio de internet de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (Fracc IV, V y IV Transparencia-Tabla de aplicabilidad) en el siguiente enlace:

<https://www.uabcs.mx/transparencda/tabla-de-aplicabilidad>.

Derivado del análisis de la información remitida por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia insuficiente para justificar y aclarar la condición observada en su totalidad debido a que la información continua pendiente la presentación de la información correspondiente al Artículo 75 Fracción IV del primer trimestre publicada en el portal de Transparencia <https://www.uabcs.mx/transparencda/tabla-de-aplicabilidad>, en lo referente a la fracción V y fracción VI si presentaron la información correspondiente al II, III y IV trimestre, por lo que se solventa parcialmente el presente resultado con recomendación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) presentó la información presupuestaria, programática y correspondiente a su Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), generada a partir de la aplicación del recurso transferido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2024.

En el marco del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y su alineación con el Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI) 2023–2027, así como de la revisión del grado de cumplimiento de metas y objetivos de la entidad fiscalizada bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, y considerando la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) al recurso transferido del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se identificaron áreas de oportunidad orientadas a fortalecer la calidad del gasto público, así como su impacto en la comunidad universitaria y en la población sudcaliforniana en general.

El seguimiento sistemático y la solventación integral de las recomendaciones relacionadas con la Metodología del Marco Lógico (MML), el fortalecimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores, así como la implementación efectiva del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuirán al avance en la aplicación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al pleno cumplimiento del marco legal y normativo que rige la gestión pública de la entidad fiscalizada.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.